MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2020

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 386468 - ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19.

En la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Julio César Cáceres Mussi y la C.P. María Lourdes Ocampos, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde en el llamado a **Contratación Directa Nº 36/2020** para la **ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **31/10/2020** se ha presentado una sola firma oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

CUADRO Nº 1			
Nº	**OFERENTE**	**VERIFICACION DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
1	**SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**	Cumple con las documentaciones sustanciales.	

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Que, en vistas a que en la oferta de la firma oferente que ha presentado su sobre respectivo, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por lo que se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, **NO APLICA.**----------

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 21909 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	**Formulario de Oferta ***	**CUMPLE**
B)	**Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**CUMPLE**
C)	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	**CUMPLE**
D)	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	**CUMPLE**
E)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	**CUMPLE**

La firma oferente ha cumplido con este requisito tal como se podrá observar en el cuadro precedentemente mencionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Que, en vistas a que en el presente punto tampoco hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado **NO APLICAR** y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	150	Supremo	Nacional	24.500	3.675.000
2	50192902-001	Fideo	Unidad	PAQUETE	150	Norte	Nacional	25.000	3.750.000
3	50171551-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	150	Juamma	Nacional	1.800	270.000
4	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	PAQUETE	150	Villalba	Nacional	5.800	870.000
5	50151513-002	Aceite	Unidad	PAQUETE	150	Primor	Nacional	8.800	1.320.000
6	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	150	Sean Agro	Nacional	18.000	2.700.000
7	50171549-001	Yerba	Unidad	PAQUETE	150	La Norte	Nacional	13.500	2.025.000
8	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	300	La Familia	Nacional	7.000	2.100.000
9	50112001-024	Carne vacuno	Unidad	PAQUETE	450	La Familia	Nacional	24.000	10.800.000
10	50192703-9999	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza (Armado de kit, transporte y Gastos Administrativos)	Unidad	UNIDAD	150	La Familia	Nacional	26.900	4.035.000
								Precio Total	**31.545.000**

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** no presento el Certificado de Origen Nacional y considerando que es la única oferta presentada, por lo tanto este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**	**31.545.000.-**

4.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020	CUMPLE

Ítem	Descripción	Precio Referencial	SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 1890/20 >15% o <25%
1	Arroz	25.000	24.500	-2,00%
2	Fideo	25.033	25.000	-0,13%
3	Sal fina	1.900	1.800	-5,26%
4	Azúcar blanca	5.917	5.800	-1,97%
5	Aceite	9.033	8.800	-2,58%
6	Harina de trigo	18.800	18.000	-4,26%
7	Yerba	14.050	13.500	-3,91%
8	Coquito	7.083	7.000	-1,18%
9	Carne vacuno	26.817	24.000	-10,50%
10	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza (Armado de kit, transporte y Gastos Administrativos)	26.967	26.900	-0,25%

Según el análisis realizado, los precios de la firma SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A. se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/20.

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
f) Capacidad financiera	
1. Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2017-2018-2019). 2. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 .Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017-2018-2019). 3. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2017-2018-2019).	**CUMPLE**
f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b) Formulario 120 IVA General últimos 3 (tres) meses	**CUMPLE**
c) Balance General y Estado de Resultados de los últimos tres años (2017-2018-2019)	**CUMPLE**
g) Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de Productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017-2018-2019)	**CUMPLE**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
h) Capacidad técnica	
a) Carta de compromiso se compromete entregar los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

Acto seguido se procede a la verificación de precio; que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la institución.

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**	**31.545.000.-**

ANÁLISIS TECNICO.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo establecido en la Resolución DNCP 8497/2015

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. "b".
Supermercado la Familia S.A.	Casilda Villalba de Ayala	1.298.604	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación accedió a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función Pública, el

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

Comité de Evaluación verifica que los responsables de la firma oferente no son funcionarios públicos.

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** cumple con los requisitos legales, como así también con las Especificaciones técnicas y con los precios más bajos acorde al mercado y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**, en cuanto a los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el PBC.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**, es de procedencia nacional y considerando que fue la única oferta presentada, por lo tanto este criterio de calificación no es aplicable.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

El Comité de Evaluación hace constar que se ha presentado un solo oferente **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**, por lo tanto este criterio no es aplicable.

6. Recomendación de adjudicación.

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la adjudicación.

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la adjudicación de la Firma **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar con la oferta más baja.

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	**SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**	**31.545.000.-**

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art.34 inciso "c" de la misma Ley y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019**, este comité dictamina que el presente llamado a **Contratación Directa Nº 36/2020 con Id 386468 para la ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19**, sea adjudicado a la empresa que se ajusta a las condiciones, a las manifestaciones siguientes. ----------

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto, Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y los Art. 55º y 61º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación para los bienes y/o servicios que se hayan cotizado en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso a la siguiente empresa:. ----------

1) **ADJUDICAR** a la Firma **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** con **RUC 80058250-0** para la **ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19** por un monto de **Gs. 31.545.000.- (Guaraníes, treinta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil)**.----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Estanislao, a los dos días del mes de noviembre del año 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

Lic. Julio César Cáceres M.
Integrante del Comité de Evaluación

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de la UOC